

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HABRA QUE REGIR LA ADJUDICACION DE LA GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS RELATIVOS AL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN, EN REGIMEN DE HOSPITAL DE DIA, EN LA LOCALIDAD DE MÁLAGA CON DESTINO A LOS TRABAJADORES INTEGRADOS EN EL COLECTIVO PROTEGIDO DE MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA MCCSS 115. EXP. 6/2020

1. EJECUCION DEL CONTRATO

1.1. Descripción del servicio: La asistencia sanitaria objeto de esta licitación se realizará en el centro de La Mutua de Andalucía y Ceuta o centros concertados por la mutua, en la localidad de Málaga y su área de influencia, y comprenderá la asistencia sanitaria de anestesiología y reanimación y pruebas en régimen Hospitalario.

El centro de referencia de MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA en adelante (CESMA) los efectos de esta licitación está ubicado en Málaga, C/ Cuarteles nº 10.

El adjudicatario deberá disponer las autorizaciones y acreditaciones necesarias para desarrollar la asistencia.

1.2 La realización de este servicio se ajustará a los siguientes parámetros:

Ejecución:

La empresa adjudicataria deberá proporcionar una relación con el personal facultativo, técnico y resto de personal sanitario que intervendrá en la ejecución del contrato, con especificación del horario, acreditando en cada caso la titulación, la especialidad, la colegiación profesional, en su caso, y la formación y experiencia que requiera cada función. El personal que vaya a prestar los servicios objeto de este contrato no podrá estar incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la normativa vigente.

Todo el personal sanitario que preste el servicio deberá poseer la titulación profesional establecida en la legislación vigente para poder ejercer.

La solicitud del servicio, se realizará por el personal autorizado de la mutua por los médicos más oportunos en cada momento (telefónico, telemático, mail etc.). La emisión de informes ha de ser atendidas en un plazo máximo de 72 horas.

La empresa adjudicataria designará a una persona de contacto para resolver cualquier incidencia o consulta.

La empresa adjudicataria garantizará el cumplimiento de la normativa legal y la asistencia adecuada a los pacientes (igualdad de trato, protección de datos para usuarios, de los derechos y deberes en la prestación del servicio, protección y seguridad del paciente durante el tiempo de tratamiento, comunicación e información específica al paciente sobre la asistencia sanitaria a realizar) y se le informará del mecanismo y soporte de las reclamaciones y sugerencias, poniendo a disposición del paciente, en caso necesario, las correspondientes hojas de reclamación.

Los informes deberán ir siempre firmados por los especialistas correspondientes con indicación del nombre y apellidos del profesional, nº colegiado y firma.

El adjudicatario se comprometerá a emitir todos aquellos informes y proporcionar la totalidad de datos que relacionados con los servicios objeto de este concierto le sean solicitados por CESMA durante el desarrollo del servicio concreto y mientras perdure la ejecución del concierto.

En especial, el adjudicatario deberá presentar a CESMA junto con las facturas las autorizaciones emitidas por CESMA del aviso para la realización de la asistencia.

El adjudicatario se compromete a garantizar que durante la ejecución del concierto los precios ofertados a CESMA, se aplicarán a aquellas Mutuas Colaboradora con la Seguridad Social respecto a las que CESMA tenga suscrito o suscriba un Acuerdo de Colaboración.

2. NÚMERO DE ASISTENCIAS

El número de asistencias objeto de esta licitación se ha calculado en función de las realizadas en el último ejercicio referidas en el punto 8.2 del cuadro de características particulares de los Pliegos de Prescripciones administrativas.

Los datos expuestos tienen como fin el aportar un indicador de la actividad a efectos de conocimiento para la determinación de precios por parte de los distintos ofertantes, así como para la fijación del servicios máximo de licitación por parte de CESMA, no constituyendo en ningún caso, un compromiso de realización del servicio que obligue a CESMA en modo alguno.

3. INSPECCIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO.

CESMA se reserva la facultad de controlar e inspeccionar todos los aspectos relativos a la ejecución del concierto, comprendiendo entre otras, las siguientes facultades:

- a) Comprobar la efectiva prestación del servicio por la empresa adjudicataria, estableciendo los sistemas de control que estime oportunos para verificar el cumplimiento de lo establecido en su oferta técnica y económica.
- b) Recibir puntualmente el resumen de las actividades realizadas así como cualquier otra información que le sea solicitada.
- c) Requerir de la adjudicataria los informes o documentos que considere necesarios relacionados con la prestación del servicio.
- d) Efectuar comprobaciones sobre calidad del trabajo.
- e) Realizar encuestas sobre la calidad y grado de satisfacción del servicio.

4. AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS DEL ADJUDICATARIO

- a. La empresa adjudicataria, deberá tener la documentación en vigor para las especialidades requeridas en los términos recogidos en el pliego de condiciones particulares, deberá contar con el resto de autorizaciones administrativas locales, autonómicas y estatales necesarias y se obliga a mantenerlas a lo largo de la vigencia del contrato.
- b. La empresa adjudicataria deberá estar inscrita en el colegio oficial de la provincia de Málaga.